Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 191 Jueves, 18 de agosto de 2016

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad

7197 Adenda al convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Sanidad y Política Social (actuales Consejerías de Sanidad y de Familia e Igualdad de Oportunidades) de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre autorización de acceso al Fichero General de Afiliación. 27932

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

7198 Resolución de 28 de julio de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración suscrito el 26 de julio de 2016, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo de actuaciones de rehabilitación e inserción socio-laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia. 27934

4. Anuncios

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

7199 Resolución del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", por la que se anuncia licitación del expediente P.A.1100723233/16 "Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal de los sistemas automatizados para la gestión, almacenamiento y dispensación de medicamentos (Pyxis, Kardex y Rowa) en diferentes servicios del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca". 27938

IV. Administración Local

San Javier

7200 Exposición pública de la modificación del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal. 27941

Torre Pacheco

7201 Exposición pública del padrón correspondiente al listado cobratorio de los recibos de abastecimiento de agua, alcantarillado y basura, correspondiente al segundo trimestre del año 2016. 27942

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Zona V, Sectores I y II, Ceutí

7202 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de 8 de septiembre de 2016. 27943

Casco Antiguo de Cartagena, S.A.

7203 Anuncio de licitación de contrato de obras. Obras de adecuación del P.E.R.I. CA-4 en Cartagena. 27944

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad

7197 Adenda al convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Sanidad y Política Social (actuales Consejerías de Sanidad y de Familia e Igualdad de Oportunidades) de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre autorización de acceso al Fichero General de Afiliación.

Resolución

Vista la adenda al convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre autorización de acceso al Fichero General de Afiliación, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de adenda al convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre autorización de acceso al Fichero General de Afiliación, suscrito por la Consejera de Sanidad.

Murcia, 2 de septiembre de 2015.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Adenda al convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Sanidad y Política Social (actuales Consejerías de Sanidad y de Familia e Igualdad de Oportunidades) de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre autorización de acceso al Fichero General de Afiliación

En Madrid, a 28 de junio de 2016.

Reunidos

De una parte la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por su titular don Francisco Gómez Ferreiro, nombrado por el Real Decreto 292/2012, de 27 de enero (B.O.E. de 28 de enero de 2012).

De otra parte la Consejería de Sanidad y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de Murcia, representadas por la Consejera de Sanidad doña Encarnación Guillén Navarro, nombrada en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 25/2015, de 4 de julio, publicado en el BORM el día 4 de julio de 2015, debidamente facultada para este acto en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de junio de 2016.

Las partes se reconocen con capacidad suficiente para suscribir la presente Adenda y a tal efecto

Exponen

1) La Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia firmaron con fecha 3 de octubre de 2014 un convenio de colaboración que tiene por objeto fijar las condiciones y términos de la colaboración entre la TGSS y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Servicio Murciano de Salud y el Instituto Murciano de Acción Social, para facilitar el acceso a las bases de datos del Fichero General de Afiliación.

2) La cláusula duodécima establece que "el Convenio de colaboración surtirá efectos desde el 1 de enero de 2012, con efectos retroactivos, hasta el 30 de junio de 2015. Llegado el vencimiento, si ambas partes desean continuar con la vigencia del Convenio, lo prorrogarán de forma expresa mediante cláusula adicional que se unirá sucesivamente como Adenda cada vez que se acuerde dicha prórroga, acto que fue efectuado una primera vez mediante Adenda de 24 de junio de 2015

3) Ambas partes desean continuar con la vigencia del convenio por un periodo de doce meses desde el vencimiento de la primera Adenda.

En consecuencia, dentro del espíritu de mutua colaboración para el cumplimiento de los fines públicos, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda al convenio, de conformidad con la siguiente

Cláusula única:

La vigencia del Convenio de Convenio de cesión de datos entre la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre autorización de acceso al Fichero General de Afiliación, se prorroga por un año hasta el 30 de junio de 2017.

En prueba de conformidad, las partes indicadas firman el presente documento, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Por la Tesorería General de la Seguridad Social, el Director General, Francisco Gómez Ferreiro.—Por la Consejería de Sanidad, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Servicio Murciano de Salud y el Instituto Murciano de Acción Social, la Consejera de Sanidad, Encarnación Guillén Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

7198 Resolución de 28 de julio de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración suscrito el 26 de julio de 2016, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo de actuaciones de rehabilitación e inserción socio-laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia.

Visto el Convenio de Colaboración suscrito el 26 de julio de 2016 entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo de actuaciones de rehabilitación e inserción socio-laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del Convenio de Colaboración suscrito el 26 de julio de 2016 entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo de actuaciones de rehabilitación e inserción socio-laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, a 28 de julio de 2016.—Director Gerente, Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

Anexo

Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo de actuaciones de rehabilitación e inserción socio-laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia

Murcia, a 26 de julio de 2016.

Reunidos

De una parte, don Francisco Agulló Roca, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en representación del ente público, y por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 15 de julio de 2016.

De otra, doña Esther Clavero Mira, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Molina de Segura, en representación del mismo, y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de junio de 2016.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad jurídica y de obrar para formalizar el presente convenio de colaboración, y a tal efecto,

Exponen

Primero.- Por la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, se configura al Servicio Murciano de Salud como el ente responsable de la gestión y prestación de la asistencia sanitaria y de los recursos sanitarios públicos que integra, pudiendo participar o establecer acuerdos con toda clase de entidades jurídicas, públicas o privadas, relacionadas con el cumplimiento de sus fines.

Segundo.- Que entre los principios programáticos de los sucesivos Planes de Salud Mental de la Región de Murcia, en la misma línea que la estrategia en salud mental del Sistema Nacional de Salud, figuran, por una parte, la integración de actividades de los distintos sectores y administraciones y, por otra, la descentralización hacia los Ayuntamientos, Áreas de Salud y otros entes organizados, como dispositivos operativos idóneos para conseguir un efecto multiplicador de las intervenciones, garantizando la sintonía con los patrones socioculturales de la comunidad y la responsabilidad creciente de dicha comunidad en las acciones desarrolladas.

Concretamente, en la Actividad n.º 6 del último Plan de Salud Mental de la Región de Murcia, "Desarrollo del Programa de Reinserción Laboral", se plantea el establecimiento de convenios con el fin de facilitar la reinserción laboral de los pacientes psiquiátricos, así como el establecimiento de acuerdos entre las administraciones públicas, los agentes sociales y las ONGs para facilitar la contratación de personas con problemas de salud mental y/o drogodependencias.

Tercero.- La letra b) del apartado 4 del artículo 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que: "No se entenderán comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente Ley, regulándose por su propia normativa, las aportaciones dinerarias a favor de otras administraciones públicas o de sus entidades dependientes que deban hacerse efectivas en virtud de planes y programas o de convenios de colaboración en los que las administraciones públicas que los suscriban ostenten competencias concurrentes".

Por otro lado, el artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que: "La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban".

Cuarto.- Para salvaguardar el principio de continuidad asistencial de los pacientes con enfermedad mental y/o drogodependencia, tan importante para ellos, el presente convenio podrá incluir la financiación de acciones realizadas desde el 1/01/2016, con fecha anterior a la firma del mismo, siempre que éstas estén suficientemente justificadas y debidamente aprobadas en la comisión de seguimiento que se establece en la cláusula 4.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

Constituye el objeto del presente convenio la colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Molina de Segura para el desarrollo de Acciones en materia de rehabilitación e inserción socio-laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia.

Segunda.- Compromisos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a apoyar económicamente a las organizaciones sin ánimo de lucro que lleven a cabo actuaciones de rehabilitación e inserción socio-laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencia en proceso de recuperación en el municipio.

Tercera.- Compromisos del Servicio Murciano de Salud.

El Servicio Murciano de Salud aportará a los fines de este convenio la cantidad de noventa y cuatro mil quinientos euros (94.500,00 €), con cargo al crédito consignado en su Presupuesto Administrativo para 2016.

Asimismo, el Servicio Murciano de Salud, a través de los Servicios de Asistencia y Rehabilitación de Salud Mental del Área de Salud, velará para que la derivación de las personas con enfermedad mental y/o drogodependencia a los programas de rehabilitación e inserción socio-laboral se haga de manera protocolizada, garantizando los derechos básicos de los pacientes.

Se establecerán las medidas de coordinación necesarias entre la red pública de salud mental y los programas desarrollados por el Ayuntamiento y las ONGs colaboradoras, de tal manera que los profesionales del Centro de Salud Mental tengan siempre información de la evolución de los pacientes en su proceso de inserción laboral.

El fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas requieren la realización anticipada del gasto en un pago único, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que el Servicio Murciano de Salud transferirá al Ayuntamiento de Molina de Segura la aportación financiera tras la firma del presente convenio, previa justificación y aprobación por la Comisión de Seguimiento de las actuaciones llevadas a cabo desde el día 1 de enero de 2016.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento.

Ambas partes de común acuerdo constituirán una Comisión de Seguimiento, que tendrá como funciones el seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente convenio. Dicha comisión estará integrada por dos representantes de la Subdirección General de Programas, Innovación y Cronicidad y dos representantes del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Quinta.- Justificación.

La justificación de la aplicación por el Ayuntamiento de Molina de Segura de las cantidades aportadas en virtud del presente Convenio se hará mediante la presentación, ante la Subdirección General de Programas, Innovación y Cronicidad del Servicio Murciano de Salud, antes del 28 de febrero de 2017, de la siguiente documentación:

- Certificación de la Intervención municipal acreditativa de la contabilización del ingreso procedente de la aportación del Servicio Murciano de Salud a los fines del presente Convenio.

- Memoria detallada de las acciones llevadas a cabo con los resultados obtenidos.

- Justificación económica mediante relación certificada de los gastos realizados, con sometimiento a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Servicio Murciano de Salud, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

El incumplimiento de la justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la aportación por el Servicio Murciano de Salud.

Sexta.- Publicidad.

El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a que en toda la documentación y difusión de los programas objeto del presente convenio figure el anagrama del Servicio Murciano de Salud y la leyenda "financiado por el Servicio Murciano de Salud".

Séptima.- Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo prorrogarse para ejercicios posteriores, por acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, siempre que las disponibilidades presupuestarias anuales lo permitan.

Para salvaguardar el principio de continuidad asistencial, tan importante en estos pacientes, el presente convenio podrá incluir la financiación de acciones realizadas desde el 1/01/2016, con fecha anterior a la firma del mismo, siempre que éstas estén suficientemente justificadas y debidamente aprobadas en la comisión de seguimiento que se establece en la cláusula 4.

Octava.- Resolución.

El Convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Novena.- Naturaleza y jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, las controversias que puedan surgir respecto a su aplicación, interpretación y cumplimiento, que no puedan ser solucionadas en la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula cuarta, serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Francisco Agulló Roca y por el Excmo. Ayto. de Molina de Segura, la Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

7199 Resolución del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", por la que se anuncia licitación del expediente P.A.1100723233/16 "Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal de los sistemas automatizados para la gestión, almacenamiento y dispensación de medicamentos (Pyxis, Kardex y Rowa) en diferentes servicios del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Pública del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Servicio de Contratación Pública del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

2) Domicilio. Carretera Madrid – Cartagena, s/n.

3) Localidad y código postal. El Palmar (Murcia) 30.120.

4) Teléfono. 968/369639.

5) Telefax. 968/395555.

6) Correo electrónico: contratación.huva.sms@carm.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.murciasalud.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: P.A.1100723233/16.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo. Servicios.

b) Descripción. "Servicio de Mantenimiento preventivo,correctivo y técnico Legal de los sistemas automatizados para la gestión,almacenamiento y dispensación de medicamentos (Pyxis, Kardex Y Rowa) en diferentes servicios del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca".

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No

d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".

1) Domicilio. Carretera Madrid-Cartagena, s/n.

2) Localidad y código postal. El Palmar (Murcia) 30.120.

e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses desde la formalización del contrato.

f) Admisión de prórroga. Sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco. No.

h) Sistema dinámico de adquisición. No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura) 50400000-9

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Subasta electrónica. No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso. Pluralidad de criterios:

Criterio económico 51 puntos

Criterio Técnico 49 puntos

4. Valor estimado del contrato: 201.719,66 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 83.355,23 euros. Importe total 100.859,83 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva (5%) del importe de adjudicación IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de cláusulas administrativas Particulares.

a) Clasificación, en su caso.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Contratos reservados.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el supuesto de que el último día fuese sábado o festivo se pasaría al siguiente día hábil., hasta las 14 horas.

b) Modalidad de presentación.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".

1. Dependencia. Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.
2. Domicilio. Carretera Madrid-Cartagena, s/n.
3. Localidad y código postal. El Palmar (Murcia) 30.120.
4. Dirección electrónica:

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

e) Admisión de Variantes, NO.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de Ofertas.

a) Descripción.

b) Dirección: Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca "(Sala de Juntas)

c) Localidad y código postal. El Palmar.- (Murcia) 30.120.

d) Fecha y hora: Tanto la apertura del Sobre B como la del Sobre C será publicada en el perfil del contratante y notificada a los licitadores con antelación suficiente.

10. Gastos de publicidad. Por cuenta del adjudicatario

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea:

12. Otras informaciones

Murcia, 27 de julio de 2016.—El Director Gerente del Área I Murcia-Oeste, Juan Antonio Marqués Espí.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Javier

7200 Exposición pública de la modificación del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal.

El Pleno del Consejo Escolar Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la modificación del Reglamento Interno de Organización, Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal, disponiéndose la apertura del trámite de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de un treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos lo deseen, puedan presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones o sugerencias durante el plazo indicado, el citado Reglamento se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Negociado de Secretaría del Ayuntamiento.

San Javier, 3 de agosto de 2016.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

7201 Exposición pública del padrón correspondiente al listado cobratorio de los recibos de abastecimiento de agua, alcantarillado y basura, correspondiente al segundo trimestre del año 2016.

Don Antonio León Garre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco,

Hace saber: Que aprobado por Decreto 1134/2016 de fecha 1 de agosto de 2016, el Padrón correspondiente al listado cobratorio de los recibos de abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Basura, correspondiente al segundo trimestre del año 2016.

El importe del citado listado, que comprende los recibos correspondientes a las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado, asciende a la cantidad total de 1.950.492,63 € (un millón novecientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y dos euros con sesenta y tres céntimos de euro).

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria Hidrogea sita en Avenida Europa, 1, bajo de Torre-Pacheco, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surge los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas, serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Torre Pacheco, 2 de agosto de 2016.—El Alcalde-Presidente, Antonio León Garre.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Zona V, Sectores I y II, Ceutí

7202 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de 8 de septiembre de 2016.

Por medio de la presente se le convoca a la Asamblea General Extraordinaria que se va a celebrar el próximo día 8 septiembre del 2016, jueves, en el Centro Cultural de Ceutí (Murcia), a las 19:30 h en la primera y a las 20:00 h en la segunda y última convocatoria para debatir el siguiente:

Orden del día

Punto primero: Aprobación, de conformidad con el artículo 17.b, de la Orden de 4 de Marzo de 2016, en la que se establece las bases reguladoras de las ayudas para la redotación con agua residuales, del Proyecto refundido de Conducción, Bombeos, y Servicio a demanda, para aprovechamiento de concesión de Aguas de EDAR Torres de Cotillas a favor de la Comunidad de Regantes Zona V, Sectores I y II.

Punto segundo: Aprobación, de la financiación para la ejecución de las obras de la concesión otorgada a favor de esta Comunidad de Regantes para el aprovechamiento de las aguas residuales de las Torres de Cotillas.

Punto tercero: Aprobación, si procede, apertura de una póliza de afianzamiento en Cajamar.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Casco Antiguo de Cartagena, S.A.

7203 Anuncio de licitación de contrato de obras. Obras de adecuación del P.E.R.I. CA-4 en Cartagena.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Sociedad Municipal Casco Antiguo de Cartagena S.A.

b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

c) N.º Expediente: CO2016/001.

d) Obtención de documentación e información:

I. Dependencia: Unidad Administrativa de Contratación.

II. Domicilio: Calle San Miguel, 8. 3.ª Planta.

III. Localidad y código postal: Cartagena-30.201.

IV. Teléfono: 968128930.

V. Telefax: 968505601.

VI. Correo electrónico: cac@gemuc.es

VII. Dirección de Internet del perfil del contratante: www. https://seguro.cartagena.es/sedeElectronica/perfilContratanteContratos.asp

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación Obras de Adecuación PERI CA-4 en Cartagena.

b) Lugar de ejecución: Cartagena.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación:

a) 656.542.92 € desglosado en:

- Valor estimado del contrato 542.599,93 €.
- Impuesto sobre el valor añadido (tipo 21%): 113.945,99 €.

5. Garantías:

Provisional: Se exime.

Definitiva: El 5% del presupuesto de adjudicación (excluido el IVA).

6. Criterios adjudicación.

Los establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego Administrativo.

La Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional del contratista: la indicada en la cláusula 7.6.A3) del Pliego Administrativo.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: La que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Oficinas de Casco Antiguo de Cartagena S.A., sitas en calle San Miguel, 8, 3.ª Planta. Edificio Administrativo Ayuntamiento de Cartagena. 30201 Cartagena.

8. Apertura de ofertas:

a) La que indica el Punto 7.5.3 y 7.5.4 del Pliego Administrativo.

Día y hora señalados en el perfil del contratante.

9. Gastos anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 26 de julio de 2016.—El Director-Gerente, Antonio García Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474